



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de Abril del 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 044-2025-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 31 de enero de 2025, con la cual se acepta la renuncia del señor **Michel Angelo Leveau Chappa**, por lo que se procede al pago de vacaciones truncas, del Régimen Laboral Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal con Contrato Administrativo de Servicios tiene entre otros, derechos del pago por Liquidación de los Beneficios Sociales.

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establecen los criterios para el reconocimiento del pago de los Beneficios Sociales

Que, mediante Informe N° 013 -2025-OGEESEP-H-II-2-T, del Área de Control de Asistencia de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia, indica que, el señor Michel Angelo Leveau Chappa, con D.N.I. N° 74065320, ha laborado en el Hospital II-2 Tarapoto, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir de 30 de setiembre del 2024 al 31 de enero del 2025 designado mediante Resolución Directoral N° 595-2024-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 27 de setiembre del 2024, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la OGESS ESPECIALIZADA, con una remuneración de S/. 5,264.19 soles mensuales; y mediante Resolución Directoral N° 044-2025-OGESS ESPECIALIZADA, se acepta su renuncia voluntaria al cargo, por lo que de acorde a la Liquidación que se acompaña, se reconoce el derecho de pago por Vacaciones Truncas, equivalente a *Cero (0) años, Cuatro (04) meses y Dos (02) días* de servicios prestados al estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

En ese sentido, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12° del Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/SM, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N° 006-2024-GRSM-DIRESA/DG de fecha 10 de enero del 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N° 012-2025-GRSM-DIRESA/DG que ratifica en el cargo; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y Docencia y de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de Abril del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar por concepto de pago de vacaciones trucas, el importe de “*Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con 98/100 Soles (S/. 1,783.98)*”, al señor **Michel Angelo Leveau Chappa**, Jefe de la Oficina de Logística, ex servidor de la OGESS ESPECIALIZADA Hospital II-2 Tarapoto.

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente resolución estará supeditada a la asignación específica 21.41.17 Vacaciones Trucas – CAS CONFIANZA, Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de acuerdo a los fundamentos expuestos la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto; gestionar el importe que demanda el cumplimiento de la presente resolución, ante el Gobierno Regional de San Martín, a efectos de tramitar y/o solicitar presupuesto para la atención del pago correspondiente.

Artículo 4°.- Transcribese la presente resolución al interesado y legajo personal.

Regístrese y Comuníquese,

